



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS
LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

1. **D. José Miguel Camacho Sánchez**, Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa.

VICEPRESIDENTE:

2. **D. Emilio Puig Cabello**, Director General de Protección Ciudadana.

VOCALES:

En representación de la Administración Autonómica:

3. **D^a. Gema Aguado Martín**, Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

4. **D. José María Ramiro Alegre**, Director de los Servicios de Emergencias y Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

5. **D^a. Alba García Hernández**, Jefa de Servicio de Régimen Interior y Ordenación Normativa de la Dirección General de Protección Ciudadana.

En representación de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha (propuestos por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha):

6. **D. David Serrano de la Muñoza**, Concejal del Ayuntamiento de Ciudad Real.

7. **D^a. Flora Bellón Aguilera**, Concejal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

8. **D^a. Silvia Fernández García**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Seseña.

9. **D. Bernardo Ortega Coronado**, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo.

10. **D. Desiderio Martínez Martínez**, Alcalde del Ayuntamiento de Munera.

11. **D. José Víctor Hontana Fernández**, Concejal del Ayuntamiento de Tarancón.

12. **D^a. María del Carmen Martín Santamaría**, Concejal del Ayuntamiento de Marchamalo.

En representación de los funcionarios de policía¹ (propuestos por los tres sindicatos con mayor número de representantes en los órganos de representación sindical dentro del ámbito de la administración local de Castilla-La Mancha):

13. **D. Alejo López Gutiérrez**, representante de CC.OO. Por problemas técnicos.

14. **D. Juan José García Calero**, representante suplente de CC.OO.

15. **D^a. María José Patón Huertas**, representante de C.S.I.F.

16. **D. Juan José Sánchez Villacañas Pinilla**, representante de C.S.I.F.

SECRETARIO:

D. Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín, Jefe de Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

17. **D^a. María del Pilar Sánchez Castro**, Concejal del Ayuntamiento de Guadalajara.

18. **D. Álvaro Bonillo Carrascosa**, Concejal del Ayuntamiento de Almansa.

D. Fernando Díaz Rolando, Superintendente-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Ciudad Real, representante de la Escala Técnica de Policía Local, propuesto por la Federación de Municipios y Provincias.

¹ El Sindicato U.G.T. no ha propuesto el nombramiento de ninguno de los dos vocales que le corresponde proponer. Se ha remitido copia de la convocatoria al propio Sindicato con objeto de que, en su caso, se pudiera dar traslado de la misma a los vocales correspondientes.



A las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2022, se reúnen en primera convocatoria, mediante videoconferencia, los integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha que se relacionan en la página anterior.

Los miembros han sido convocados mediante escrito del secretario de fecha 5 de diciembre, indicando fecha, forma de acceso y orden del día, adjuntando copia del acta de la sesión anterior y demás documentación relacionada con el orden del día.

D. Alejo López se incorpora a la reunión a las 10:15 horas y D. Bernardo Ortega a las 10:20 horas, durante la exposición del segundo punto del orden del día. D. José Víctor Hontana se ausenta a partir de las 10:10 horas, durante la exposición del citado segundo punto del orden del día.

Al abrir la sesión, el presidente D. José Miguel Camacho Sánchez, agradece la asistencia de todos los presentes, dando por válidamente constituido el órgano colegiado.

Seguidamente se proceden a tratar los siguientes asuntos del orden del día:

1º. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El presidente pregunta a los miembros presentes, si hay alguna objeción al acta de la sesión de fecha 11 de julio de 2022, remitida junto con la convocatoria de la presente reunión.

No habiendo ninguna objeción al respecto, se tiene por aprobada la referida acta.

2º. INFORME DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2023, EN MATERIA DE POLICÍAS LOCALES.

El presidente concede la palabra a la Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, D^a. Gema Aguado Martín, quién procede con ayuda de una presentación gráfica a exponer brevemente la oferta formativa de la Escuela de Protección Ciudadana para el año 2022, en materia de policías locales.

Tras indicar que los destinatarios de la oferta son los más de 2100 policías en activo, así como los 8 vigilantes municipales que actualmente hay en Castilla-La Mancha, destaca los tipos de cursos que se ofertan: cursos de formación inicial y cursos de formación continua, divididos en cursos de actualización y de especialización. Estos últimos pueden ser con distinción, presenciales, semipresenciales u on-line.

La Directora de la Escuela, hace referencia al Registro de Profesores colaboradores de la Escuela de Protección Ciudadana, regulado por Orden de 3 de febrero de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y a la Carta de Servicios de la Escuela, como instrumentos para la gestión de la formación. Al respecto indica que actualmente hay 826 profesores inscritos. Igualmente, como instrumento al servicio de la formación, hace referencia a la Carta de Servicios, creada por Resolución de 25 de octubre de 2013 y actualizada mediante resolución de 24 de noviembre de 2021.

Tras hacer una breve referencia a la distribución de los policías locales por provincias, tamaño de las plantillas y sexo, indica que el 17 de octubre se celebró el Encuentro con los Jefes de Policía



Local, en el que estuvieron presentes 20 de ellos, cuya opinión a través de una encuesta ha servido para desarrollar la oferta formativa del año 2023. Las principales conclusiones obtenidas al respecto son:

- Continuar trabajando en la descentralización de determinadas actividades para conseguir una mayor difusión
- Continuar con la formación para luchar contra el problema de la ocupación.
- Seguir incidiendo en la formación sobre violencia de género, bandas juveniles y controles de alcohol y drogas.

En relación con los cursos de formación inicial D^a. Gema señala que se prevé que haya 100 alumnos, dividiéndose la formación en tres grupos: 2 grupos de 30-35 alumnos con residencia y un grupo de 30 alumnos sin residencia.

A continuación, señala la actualización de las bases reguladoras de la oferta normativa para coordinarla con otras normativas (en materia de incapacidad temporal y permiso por nacimiento), así como para dotarlas de una mayor seguridad jurídica (asistencia y evaluación de prácticas y convalidación de módulos formativos).

La oferta formativa prevista inicialmente para el colectivo de policías locales estará integrada por 7 cursos de formación inicial básica (con una duración total de 7.460 horas), 27 cursos de actualización, 7 cursos de especialización semipresencial, 6 cursos de especialización presencial y 6 cursos de especialización on-line.

Asimismo, se prevé la realización de 26 cursos de formación conjunta para policías locales, bomberos y voluntarios de protección civil, lo que supone que el total de cursos ofrecidos al colectivo de los policías locales ascienda a 79, con una previsión de más de 1100 alumnos, más los que se incorporen a los cursos de formación inicial

Una vez finalizada la exposición, D. Juan José Calero pregunta por la fecha de inicio de los cursos de formación inicial, contestando D^a. Gema que la fecha prevista es la segunda quincena del mes de enero.

No habiendo más preguntas al respecto, se tiene por informado favorablemente por los miembros presentes, el plan anual de actividades de la Escuela de Protección Ciudadana para el año 2023, en materia de policías locales.

3º INFORME DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE BELVÍS DE LA JARA (TOLEDO).

Seguidamente, el presidente cede la palabra al secretario de la Comisión, quien realiza una breve exposición del informe, remitido junto a la convocatoria, que se propone para su aprobación por la Comisión, en relación a la creación del Cuerpo de la Policía Local de Belvís de la Jara (Toledo), destacando los antecedentes, la correcta tramitación formal conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre y la motivación de la necesidad de su creación.

Hace especial referencia a la exigua plantilla con la que contaría el nuevo cuerpo policial. En concreto, contaría únicamente con dos plazas de policía, que en principio serían ocupadas por los dos



vigilantes municipales actuales, previa superación del curso de formación correspondiente en la Escuela de Protección Ciudadana.

Señala a este respecto, que el anteproyecto de ley de modificación de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, informado favorablemente en la última reunión de la Comisión, incluye entre su contenido la obligatoriedad para crear un nuevo cuerpo de policía local de dotarlo de al menos cuatro puestos de trabajo, uno de la categoría de oficial y tres de la categoría de policía. No obstante, dicha modificación se encuentra actualmente en tramitación.

No habiendo ninguna objeción al informe presentado por el secretario, se informa favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, las consideraciones, recomendaciones y sugerencias que figuran en el anexo I de la presente acta.

4º COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE CONDECORACIONES A DIVERSOS AGENTES.

El presidente cede la palabra al secretario, quién informa que las resoluciones de concesión de las condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local correspondientes al año 2022. Se ha remitido copia de las resoluciones publicadas junto a la convocatoria.

En concreto, en el año 2022, se han concedido 160 condecoraciones, con la siguiente distribución:

- 100 medallas a la permanencia, categoría de oro.
- 45 medallas a la permanencia, categoría de plata.
- 6 medallas al mérito profesional, categoría de plata.
- 1 medallas al mérito policial, categoría de oro.
- 8 medallas al mérito policial, categoría de plata.

Hace especial referencia a la medalla al mérito policial, en su categoría de oro, concedida a título póstumo, por Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas a D. Alejandro Congosto Gómez, agente tristemente fallecido en acto de servicio.

Es la primera vez que se concede esta condecoración, desde la aprobación de la Orden de 28 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que regula las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los cuerpos de policía local de Castilla-La Mancha.

Desde dicha aprobación se han otorgado 787 medallas a la permanencia, categoría oro, 1053 medallas a la permanencia, categoría plata, 18 medallas al mérito profesional, categoría oro, 54 medallas al mérito profesional, categoría plata, 1 medalla al mérito policial, categoría oro y 47 medallas al mérito policial, categoría plata, lo que hace un total de 1960 medallas.

5º CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMUNICADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA.



A continuación, el secretario señala que desde la sesión de la Comisión del mes de abril se han comunicado 119 convenios de colaboración para atender necesidades eventuales y extraordinarias de los cuerpos de policía local, cuya relación se ha remitido junto con la convocatoria y figura como anexo II a la presente acta, lo que supone la firma de 129 convenios en el año 2022, que es un aumento considerable con respecto al año anterior en el que se comunicaron únicamente 51.

Dicha cifra supera además el número de convenios firmados antes de la pandemia provocada por el Covid-19. En 2019 se comunicaron 96 convenios.

Terminada la exposición, D^a. Silvia Fernández pregunta por la fecha de entrada en vigor de la modificación de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, que prevé una mayor flexibilización para la firma de convenios por parte de los Ayuntamientos. El presidente indica que se ha publicado en el Boletín Oficial de las Cortes del día de ayer el texto del proyecto de ley, encontrándose abierto el plazo para presentación de enmiendas hasta el día 2 de enero.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente, el presidente insta a los miembros presentes a formular cualquier ruego o pregunta que tenga por conveniente.

D. Juan José Calero propone establecer diez preguntas más en los exámenes tipo test de las oposiciones para el acceso a la categoría de policía, con objeto de utilizarse dichas preguntas en caso de empate, dado que con la modificación de las pruebas de acceso el número de empates puede crecer considerablemente. Se estudiará dicha propuesta.

No habiendo más ruegos y preguntas, el presidente agradece la presencia y colaboración de todos los presentes, levantándose la sesión a las 10:40 horas.

En Toledo, a 15 de diciembre de 2022

Vº Bº EL PRESIDENTE

José Miguel Camacho Sánchez

EL SECRETARIO

Francisco Javier Ruiz-Tapiador Sanmartín



ANEXO I

INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE BELVÍS DE LA JARA

ANTECEDENTES:

El Alcalde de Belvís de la Jara, con fecha 21 de julio de 2022, remitió a la Dirección General de Protección Ciudadana un informe justificativo sobre la necesidad de crear un cuerpo de policía local, en el que se hace referencia a los costes de creación del servicio. Dicho informe incluye un apartado relativo al programa de implantación del servicio.

CONSIDERACIONES, RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS:

1. Sobre la tramitación

La creación del Cuerpo de Policía Local de Belvís de la Jara ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre que determina que la creación del cuerpo de policía local exigirá la previa elaboración de un informe municipal justificativo de la necesidad y los costes del mismo, así como de un programa de implantación del servicio.

Dicha previsión ha sido llevada a efecto por el Ayuntamiento que, con carácter previo a la creación del cuerpo de policía local, ha remitido la documentación citada para que la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha emita el informe correspondiente.

Dicho informe, de acuerdo con el artículo citado, podrá incluir las recomendaciones o sugerencias que considere procedentes en orden a garantizar la mayor eficacia del cuerpo de policía local que se pretende crear.

2. Sobre la necesidad de creación del Cuerpo de Policía Local

Según el informe remitido la creación del cuerpo de policía local contribuiría a reforzar la seguridad del extenso municipio que cuenta con numerosas explotaciones ganaderas, agrícolas y viviendas en diseminado y paliar en lo posible la oleada de robos en domicilios que tanta alarma social ha ocasionado en los últimos años, siendo, por tanto, el objetivo la prevención y disuasión en la consecución de actos delictivos, así como la transmisión a la ciudadanía de una sensación subjetiva de seguridad. Destaca que la zona denominada como "Comarca de la Jara" es un foco donde se vienen produciendo en los últimos años un elevado número de actos delictivos, especialmente delitos de robo con fuerza en las cosas y que el mismo Ayuntamiento y vecinos de la localidad han sufrido en sus propios bienes.

Prosigue el informe haciendo referencia a la falta de competencia de los actuales vigilantes municipales para el desempeño de estas funciones de seguridad ciudadana, incluido el control de las cámaras de video de vigilancia; así como a la reducción de los efectivos de la Guardia Civil en la zona.

Por tanto, viendo dicha necesidad de mejorar el servicio en la prevención de la comisión de actos delictivos, vigilar y custodiar los edificios y espacios públicos, dirigir el tráfico, funciones de policía administrativa, participar en las funciones de Policía Judicial y en definitiva mantener la seguridad



pública y dado que Ayuntamiento actualmente dispones de Vigilantes Municipales que acometen estas tareas, resulta precisa la creación de un cuerpo de policía local.

En relación con los motivos indicados para la creación del cuerpo de policía local, debe indicarse que la prevención de la realización de actos delictivos, constituye una genérica justificación, aplicable a la mayoría de los municipios de Castilla-La Mancha, sin que la población de Belvis de la Jara parezca determinar una necesidad cualificada para la conversión de los actuales vigilantes municipales en policías locales, pues conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística, el 1 de enero de 2021 era de 1.543 personas.

3. Sobre los costes de creación del Cuerpo de Policía Local

En el apartado relativo a los costes de creación del Cuerpo de Policía Local se expone que los mismos serán los propios de adquirir el vestuario, armamento, munición y demás medios materiales previstos en el Decreto 110/2006, de 17 de octubre y que al convertirse los actuales vigilantes municipales en policías locales, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, el impacto en cuanto a salarios y costes sociales aparejados es de 9.437,69 euros.

En concreto se determinan los siguientes costes:

1. Retribuciones (2 efectivos): 55.778,24 euros anuales (actualmente las retribuciones de los Vigilantes ascienden a 47.736,96 €)
2. Seguridad Social: 15.506,35 euros anuales (actualmente 14.109,94 €)
3. Armero y Armamento: 2.000 €
4. Vestuario: 1.500 euros anuales.
5. Rotulación del vehículo policial existente: 1000 euros.
6. Gasolina: 900 euros.
7. Seguro de responsabilidad civil del vehículo: 200 euros.
8. Otros: 1.500 euros.

TOTAL: 78.384,59 euros.

La valoración del coste de implantación del servicio parece ajustada pero correcta, salvo en lo que a continuación se indica en relación con las retribuciones. Supone un incremento de gasto de 12.437,69 € lo que significa un 0,62% del presupuesto para el año 2022, según la información facilitada por el Ayuntamiento.

La valoración realizada por el Ayuntamiento si bien tiene en cuenta el aumento referente a los sueldos que supondrá la integración de los actuales vigilantes como policías locales (pasando del grupo C, subgrupo C2 al grupo C, subgrupo C1), solo incrementa el importe del complemento de destino (del 14 al 19) y mantiene el complemento específico de los puestos, con respecto a los que tienen actualmente asignados los de vigilante municipal.

En relación con el complemento de destino, conforme al artículo 104 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre su nivel debe ser superior al que corresponda a cualquier otro puesto de trabajo subordinado al mismo, estableciendo el artículo 128 del mismo texto normativo que donde exista cuerpo de policía local, y en consecuencia los puestos de vigilantes municipales sean una clase a extinguir, éstos dependerán orgánica y funcionalmente de dicho cuerpo. Por tanto, el puesto de vigilante municipal (en el supuesto de que alguno de los actuales vigilantes no se integrara en el cuerpo de policía local, bien



por no desearlo, bien por no superar el correspondiente curso de formación) estaría subordinado al de policía local, debiendo corresponder a este último un complemento de destino superior, cumpliéndose dicha prescripción.

No obstante, de conformidad con el artículo 105 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre al establecerse la cuantía del complemento específico debe valorarse, en todo caso, la dedicación profesional, la disponibilidad, la responsabilidad, la peligrosidad, la turnicidad, la nocturnidad, festividad e incompatibilidad, así como la especial dificultad técnica. De acuerdo con dichos criterios el complemento específico debería experimentar igualmente un aumento con respecto al percibido actualmente en el puesto de Vigilante municipal.

4. Programa de implantación del servicio

Se ha adjuntado un programa de implantación del servicio que únicamente hace referencia a la creación de dos plazas de policía, que serían ocupadas por los dos vigilantes municipales actuales, previa superación del curso de formación correspondiente en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

Aunque la normativa en vigor sobre coordinación de policías locales en Castilla-La Mancha, no establece un número concreto mínimo de efectivos para constituir un cuerpo de policía local, sí indica entre los criterios organizativos a los que se debe ajustar el mismo, en el artículo 9.3 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre la obligación de contar con los efectivos suficientes para atender las funciones legal y reglamentariamente atribuidas.

Así, una plantilla con dos agentes, sin previsión de crecimiento, no parece constituir un cuerpo de policía local suficientemente estructurado para cumplir las funciones de mantenimiento de la seguridad ciudadana, que se indica como justificación principal para la creación del cuerpo de policía local.

Respecto a este punto, es necesario señalar que en el seno de esta Comisión se ha realizado una propuesta para modificar la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, acogida por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas que ha tramitado el correspondiente anteproyecto de ley, entre cuyo contenido se establece que para la creación de un nuevo Cuerpo de Policía Local se deberá disponer como mínimo de cuatro puestos de trabajo, uno de la categoría de Oficial y tres de la categoría de Policía.

5. Otras consideraciones, recomendaciones o sugerencias

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, de mantenerse la propuesta de crear el cuerpo de policía local, se debería remitir el correspondiente acuerdo municipal de creación del mismo en el plazo de quince días desde su aprobación final a la Dirección General de Protección Ciudadana, que a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha en la sesión siguiente a la fecha en que se produzca aquella notificación.

Una vez que se realice, en su caso, por el Ayuntamiento de Belvis de la Jara la notificación mencionada en el párrafo anterior, se procedería a asignar y comunicar la cifra identificativa (número de cuerpo) del Cuerpo de Policía Local de Belvis de la Jara, que se publicaría en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de



identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha.

[Handwritten signature]

Expediente	Municipio receptor	Municipio cedente	Fecha
11	Alarcos	Alarcos	11-04-22
12	Alarcos	Alarcos	12-04-22
13	Alarcos	Alarcos	13-04-22
14	Alarcos	Alarcos	14-04-22
15	Alarcos	Alarcos	15-04-22
16	Alarcos	Alarcos	16-04-22
17	Alarcos	Alarcos	17-04-22
18	Alarcos	Alarcos	18-04-22
19	Alarcos	Alarcos	19-04-22
20	Alarcos	Alarcos	20-04-22
21	Alarcos	Alarcos	21-04-22
22	Alarcos	Alarcos	22-04-22
23	Alarcos	Alarcos	23-04-22
24	Alarcos	Alarcos	24-04-22
25	Alarcos	Alarcos	25-04-22
26	Alarcos	Alarcos	26-04-22
27	Alarcos	Alarcos	27-04-22
28	Alarcos	Alarcos	28-04-22
29	Alarcos	Alarcos	29-04-22
30	Alarcos	Alarcos	30-04-22
31	Alarcos	Alarcos	31-04-22
32	Alarcos	Alarcos	01-05-22
33	Alarcos	Alarcos	02-05-22
34	Alarcos	Alarcos	03-05-22
35	Alarcos	Alarcos	04-05-22
36	Alarcos	Alarcos	05-05-22
37	Alarcos	Alarcos	06-05-22
38	Alarcos	Alarcos	07-05-22
39	Alarcos	Alarcos	08-05-22
40	Alarcos	Alarcos	09-05-22

[Handwritten signature]



ANEXO II

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COMISIONES DE SERVICIOS FUNCIONALES PARA ATENDER EVENTUALMENTE NECESIDADES EXTRAORDINARIAS DEL SERVICIO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA COMUNICADOS.

Expediente	Municipio receptor	Municipio cedente	Fecha comunicación
11	Novés	Olías del rey	11-04-22
12	Mora	Orgaz	22-04-22
13	Mora	Toledo	22-04-22
14	Almorox	Escalona	27-04-22
15	Cobeja	Villaluenga de la Sagra	29-04-22
16	Cobeja	Madridejos	29-04-22
17	Marchamalo	Azuqueca de Henares	06-05-22
18	La Guardia	Madridejos	17-05-22
19	Villaluenga de la Sagra	Madridejos	14-05-22
20	Cabañas de la Sagra	Añover de Tajo	13-05-22
21	Cabañas de la Sagra	Cobeja	16-05-22
22	Torrijos	Méntrida	17-05-22
23	Navahermosa	El Casar de Escalona	17-05-22
24	Recas	Olías del Rey	26-05-22
25	Nambroca	Villaluenga de la Sagra	30-05-22
26	Nambroca	Borox	30-05-22
27	Nambroca	Escalona	30-05-22
28	Esquivias	Alcázar de San Juan	03-06-22
29	Pozo Cañada	Tobarra	06-06-22
30	Nambroca	Cobeja	08-06-22
31	Nambroca	Villaluenga de la Sagra	08-06-22
32	Yeles	Esquivias	08-06-22
33	Yeles	Alcázar de San Juan	08-06-22
34	Yeles	Tomelloso	08-06-22
35	Yeles	Méntrida	08-06-22
36	Yeles	Alameda de la Sagra	08-06-22
37	Yeles	Borox	08-06-22
38	Yeles	Talavera de la Reina	08-06-22
39	Yeles	Alameda de la Sagra	29-06-22
40	Recas	Villaluenga de la Sagra	09-06-22



41	Esquivias	Alcázar de San Juan	10-06-22
42	Yeles	Alameda de la Sagra	07-07-22
43	El Bonillo	Villarrobledo	07-07-22
44	Magán	Olías del Rey	18-07-22
45	Magán	Recas	18-07-22
46	Alameda de la Sagra	Borox	18-07-22
47	Viso del Marques	Montiel	19-07-22
48	Ontígola	Villarrubia de Santiago	19-07-22
49	Argés	Magán	22-07-22
50	Argés	Menasalbas	22-07-22
51	Argés	Recas	22-07-22
52	Bargas	Toledo	25-07-22
53	Bargas	Olías del Rey	25-07-22
54	Dosbarrios	Añoover de Tajo	29-07-22
55	Yeste	Elche de la Sierra	05-08-22
56	Yeste	Elche de la Sierra	05-08-22
57	Dosbarrios	Mocejón	02-08-22
58	Novés	Cobeja	04-08-22
59	Magán	Recas	08-08-22
60	Ossa de Montiel	Villarrobledo	09-08-22
61	Seseña	Villarrubia de Santiago	09-08-22
62	Seseña	Ocaña	09-08-22
63	Seseña	Toledo	09-08-22
64	Seseña	Tobarra	09-08-22
65	Seseña	Ontígola	09-08-22
66	Villaluenga de la Sagra	Madridejos	12-08-22
67	Villaluenga de la Sagra	Méntrida	12-08-22
68	Villaluenga de la Sagra	Cobeja	12-08-22
69	Villaluenga de la Sagra	Cabañas de la Sagra	19-08-22
70	Villaluenga de la Sagra	Recas	25-08-22
71	Cabañas de la Sagra	Corral de Almaguer	12-08-22
72	Cebolla	Menasalbas	16-08-22
73	Escalona	Talavera de la Reina	18-09-22
74	Escalona	Almoroj	18-09-22
75	Yeles	Alameda de la Sagra	18-09-22
76	Magán	Argés	19-08-22
77	Magán	Olías del Rey	19-08-22

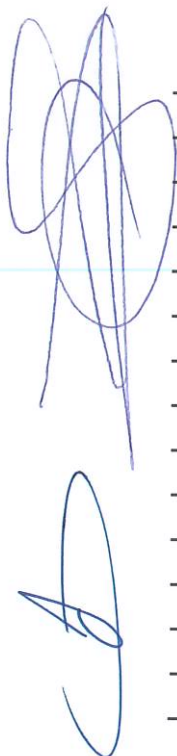




78	Navahermosa	Talavera de la Reina	18-08-22
79	Navahermosa	El Casar de Escalona	18-08-22
80	Añoover de Tajo	Carranque	25-08-22
81	Añoover de Tajo	Méntrida	25-08-22
82	Añoover de Tajo	Nambroca	25-08-22
83	Añoover de Tajo	Ugena	25-08-22
84	Añoover de Tajo	Escalona	25-08-22
85	Añoover de Tajo	Mocejón	26-08-22
86	Añoover de Tajo	Quismondo	26-08-22
87	Orgaz	Nambroca	26-08-22
88	Villatobas	Villarrubia de Santiago	26-08-22
89	Fuensalida	Toledo	02-09-22
90	Menasalbas	Cebolla	30-08-22
91	La Guardia	Madridejos	02-09-22
92	Elche de la Sierra	Yeste	07-09-22
93	Mocejón	Escalona	07-09-22
94	Mocejón	Las Ventas de Retamosa	08-09-22
95	Mocejón	Lominchar	08-09-22
96	Munera	Villarrobledo	09-09-22
97	Recas	Magán	09-09-22
98	Recas	Olías del Rey	09-09-22
99	Recas	Villaluenga de la Sagra	09-09-22
100	Cobeja	Cabañas de la Sagra	13-09-22
101	Cobeja	Recas	14-09-22
102	Cobeja	Villaluenga de la Sagra	15-09-22
103	Cobeja	Méntrida	19-09-22
104	Alovera	Azuqueca de Henares	14-09-22
105	Villaluenga de la Sagra	Recas	26-09-22
106	Villaluenga de la Sagra	Cabañas de la Sagra	26-09-22
107	Villaluenga de la Sagra	Cobeja	26-09-22
108	Urda	Consuegra	27-09-22
109	Noves	Talavera de la Reina	27-09-22
110	Noves	Cobeja	27-09-22
111	Urda	Consuegra	28-09-22
112	Olías del Rey	Bargas	29-09-22
113	Olías del Rey	Villaluenga de la Sagra	29-09-22
114	Olías del Rey	Menasalbas	29-09-22



Castilla-La Mancha



115	Olías del Rey	Menasalbas	29-09-22
116	Olías del Rey	Magán	29-09-22
117	Ontígola	Villarrubia de Santiago	04-10-22
118	Cabañas de la Sagra	Corral de Almaguer	07-10-22
119	Yeste	Elche de la Sierra	11-10-22
120	Torrijos	Esquivias	13-10-22
121	Torrijos	Méntrida	28-09-22
122	Torrijos	Argamasilla de Calatrava	28-09-22
123	Torrijos	Añoover de Tajo	28-09-22
124	Torrijos	Escalona	28-09-22
125	Torrijos	Azuqueca de Henares	02-10-22
126	Cobeja	Villaluenga de la Sagra	25-10-22
127	Mocejón	Añoover de Tajo	27-10-22
128	Seseña	Tobarra	04-11-22
129	Seseña	Alameda de la Sagra	24-11-22

